



PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ORDENANZA REGULADORA.

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas locales, este Excelentísimo Ayuntamiento de Elda establece el precio público por la prestación de los servicios deportivos municipales que incluye el Complejo San Crispín, el Polideportivo Municipal, el Polideportivo Ciudad de Elda Florentino Ibáñez y la Sismat.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes solicitan la prestación de los servicios deportivos que se recogen en esta Ordenanza, por considerar que son los beneficiarios de los servicios prestados.

Artículo 3.- Cuantía

1 La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de las Piscinas será la siguiente:

- Entrada individual de personas menores de 14 años.....1,70€
- Entrada individual de personas de 14 o más años.....2,60€
- Entrada individual de personas jubiladas o pensionistas.....0,80€
- Abono 15 baños menores 14 años.....18,30€
- Abono 15 baños personas de 14 o más años.....28,50€
- Abono 15 baños jubilados o pensionistas.....5,80€
- Abono familiar 30 días (padres e hijos menores de edad).....36,50€
- Abono 30 días para organizaciones o asociaciones de discapacitados físicos psíquicos y/o sensoriales que como parte de su terapia acudan a la Piscina Municipal, debiendo acreditar por el órgano competente el grado de discapacidad15,60€
- Entrada de colectivos legalmente constituidos sin ánimo de lucro, siendo estos grupos de 20 personas con uso lúdico, así mismo se incrementará el importe de este precio público por cada fracción de 20 personas16,60€

3. Por la utilización de las zonas de juego de las instalaciones:

Polideportivo Municipal, Campos de Fútbol La Sismat, Polideportivo Municipal San Crispín y Polideportivo Ciudad de Elda “Florentino Ibáñez”, por deportistas no adscritos a Clubes o Entidades Deportivas federadas y registradas en el Registro de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento, la cuantía del precio publico es el siguiente:

Se establecen dos bandas horarias para la utilización de las instalaciones citadas anteriormente, atendiendo a la disponibilidad de las mismas, una de las bandas será diurna y comprenderá de las 8’00horas a las 00’00 horas, y la otra será nocturna y comprenderá de las 00’00horas a las 8’00 horas.

Por cada hora comprendida en Banda Horaria Diurna:

- Pista del Polideportivo Ciudad de Elda Florentino Ibáñez.....41,60€
- Pabellón de Madera del Polideportivo Municipal.....15,60€
- Pista azul Polideportivo Municipal.....10,40€
- Estadio Pepico Amat del Polideportivo Municipal.....62,40€
- Campo Anexo del Polideportivo Municipal.....15,60€
- Campos de Fútbol de la Sismat
 - Campo de Fútbol Césped Artificial.....20,80€
 - Campo de Fútbol de Tierra.....10,40€



- Campo de Fútbol 7 Césped Artificial.....10,40€
- Campo de Fútbol 7 de Tierra.....5,20€
- Pista del Polideportivo San Crispín.....5,20€

Por cada media hora comprendida en Banda Horaria Diurna:

- Pista del Polideportivo Ciudad de Elda Florentino Ibáñez.....20,80€
- Pabellón de Madera del Polideportivo Municipal.....7,80€
- Pista azul Polideportivo Municipal.....5,20€
- Estadio Pepico Amat del Polideportivo Municipal.....31,20€
- Campo Anexo del Polideportivo Municipal.....7,80€
- Campos de Fútbol de la Sismat
 - Campo de Fútbol Césped Artificial.....10,40€
 - Campo de Fútbol de Tierra.....5,20€
 - Campo de Fútbol 7 Césped Artificial.....5,20€
 - Campo de Fútbol 7 de Tierra.....2,60€
- Pista del Polideportivo San Crispín.....2,60€

Por cada hora comprendida en banda Horaria Nocturna:

- Pabellón de Madera del Polideportivo Municipal.....54,80€
- Pista azul del Polideportivo Municipal.....36,60€
- Polideportivo Ciudad de Elda Florentino Ibáñez.....109,80€

Será requisito necesario en aquellas actividades Deportivas que se realicen en las instalaciones Municipales de Pista Cubierta del Polideportivo Municipal, Pista Anexa, y Polideportivo Ciudad de Elda, cuya organización no corresponda al Ayuntamiento de Elda o a alguna Federación Deportiva, la presentación de una Póliza de Accidentes Deportivos que cubra el riesgo de accidente deportivo de todos los jugadores o deportistas que participen en dicho evento deportivo.

4. La tarifa por la utilización de la Pista de Tenis, Frontenis y Pádel es la siguiente:

- Por cada hora de utilización de las pistas de tenis o frontenis.....2,10€
- Por cada hora de Pádel.....4,20€
- Fichas de alumbrado la hora.....1,70€

Artículo 4.- Pago del precio.

1.- Pago del precio de las instalaciones deportivas municipales: El pago del precio se producirá cuando se otorgue la correspondiente autorización por el órgano competente. Los interesados realizarán el ingreso en las Entidades financieras señaladas por la Tesorería Municipal. Procediendo adjuntar copia del ingreso señalado junto con la solicitud previamente a la utilización de la Pista.

Si por razones no imputables al sujeto pasivo no se desarrollase la efectiva utilización a que se refiere la presente Ordenanza, procederá la devolución del importe pagado.

La falta de asistencia por el usuario a la efectiva utilización de las instalaciones no dará derecho a la devolución del importe.

2.- Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula y, por tanto, se procederá a la devolución de el precio público:

a) Cuando por causas no imputable al obligado al pago de el precio público, el servicio, la actividad o cursillo no se preste, desarrolle o celebre.



b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento de Elda y aporte la justificación de un médico colegiado, con anterioridad al comienzo de la actividad, la motivación de la imposibilidad total de poder realizar la actividad durante todo el periodo de impartición de la misma.

Este precio público se podrá exigir en régimen de autoliquidación.

Las personas o entidades interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas municipales deberán solicitarlo al Ayuntamiento procediendo, el órgano competente a su autorización o denegación.

En caso de denegarse la autorización, procederá la devolución del importe abonado previamente.

3.- Pago del precio de las superficies deportivas del Polideportivo Municipal de San Crispín: (Piscina, Pista de tenis, frontenis y pista de Pádel).

El pago del precio público se efectuará en el momento de entrada en el recinto, y los usuarios de las instalaciones deberán conservar en su poder justificante de la tarjeta de entrada o abono para ser exhibido a requerimiento del personal.

Artículo 5.- Tarifa por inscripción de equipos en Campeonatos Locales Municipales.

- Inscripción por equipo Campeonato de la Sismat de Fútbol 11.....153,20 €
- Inscripción por equipo Campeonato de la Sismat de Fútbol 7.....153,20 €
- Inscripción por equipo Campeonato San Crispín Fútbol Sala.....122,50 €

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

Para los usuarios de la Piscina:

Quedan exentas las personas menores de dos años.

Las cuantías de este precio público podrán ser objeto de reducción para los poseedores del Carnet Jove, en virtud de los posibles convenios que se alcancen con la Generalidad Valenciana. Para una mejor recaudación las reducciones practicadas por este concepto, se redondearan a múltiplos de 5 a los céntimos de euro.

La utilización a título individual, de instalaciones deportivas, realizada por:

- Deportistas de Élite.
- Deportistas becados en el plan ADO.
- Deportistas que hayan obtenido medalla en campeonatos oficiales de España, Europeos, Mundiales u Olímpicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.